

FORMULACIÓN DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2020

| | | | |
|-------------------|---|-----------------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO | PARTIDA | 07 |
| SERVICIO | SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRESAMIENTO | CAPÍTULO | 25 |

Objetivos de Gestión

| N° | Objetivos de Gestión | Ponderación | N° Indicadores |
|--------------|------------------------------|---------------|----------------|
| Objetivo 1 | 1.- Gestión Eficaz | 35.00 | 4 |
| Objetivo 2 | 2.- Eficiencia Institucional | 45.00 | 3 |
| Objetivo 3 | 3.- Calidad de Servicio | 20.00 | 3 |
| Total | | 100.00 | 10 |

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 35.00%)

| N° | Nombre del indicador | Fórmula | Meta 2020 / Mide | Ponderador | Nota |
|----|---|--|-----------------------------|------------|------|
| 1 | Porcentaje de quiebras con solicitud de sobreseimiento definitivo gestionadas en el año t, del total de quiebras vigentes con cuenta definitiva al 31 de diciembre del año t-1. | $(\text{Número de quiebras con solicitud de sobreseimiento definitivo gestionadas en el año t} / \text{Total de quiebras vigentes con cuenta definitiva al 31 de diciembre del año t-1}) * 100$ | 18 % [[360 / 2043]*100] | 15.00 | 1 |
| 2 | Cobertura de Fiscalización en el año t | $(\text{N° de unidades/entidades fiscalizadas en el año t} / \text{N° total de unidades/entidades sujetas a fiscalización en el año t}) * 100$ | Mide | 5.00 | 2 |
| 3 | Porcentaje de unidades /entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t | $(\text{N° de unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t} / \text{N° total unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos detectados al año t}) * 100$ | Mide | 5.00 | 3 |
| 4 | Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t | $(\text{Número de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t} / \text{Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t seleccionadas del Programa de Trabajo anual}) * 100$ | 100 % [(4 / 4)*100] | 10.00 | |

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 45.00%)

| N° | Nombre del indicador | Fórmula | Meta 2020 / Mide | Ponderador | Nota |
|----|---|---|--|------------|------|
| 1 | Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t | $(\text{Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t} / \text{Total de gastos ejecutados en el año t}) * 100$ | 11.50 % [(753290.00 / 6550352.00)*100] | 15.00 | |
| 2 | Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t | $(\text{Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t} / \text{Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t}) * 100$ | Mide | 15.00 | |
| 3 | Índice de eficiencia energética. | Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t / Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t | Mide | 15.00 | |

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 20.00%)

| N° | Nombre del indicador | Fórmula | Meta 2020 / Mide | Ponderador | Nota |
|----|--|---|------------------------------------|------------|------|
| 1 | Tiempo promedio de trámites finalizados | Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t / N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t | Mide | 10.00 | 4 |
| 2 | Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t | (Número de reclamos respondidos en año t / Total de reclamos recibidos al año t) * 100 | Mide | 5.00 | |
| 3 | Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t | (N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t) * 100 | 75.00 % [(15.00 / 20.00) * 100] | 5.00 | |

Compromisos Indicadores Transversales

| Sistema | Nombre Indicador Transversal | N° de Compromisos |
|------------------------|--|-------------------|
| Equidad de Género | Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t | 4 |
| Trámites Digitalizados | Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t | 15 |

Modificación de Contenido Programa Marco

| Objetivo | Indicador/Sistema | Modificación |
|--------------------------|---|--|
| Gestión Eficaz | Cobertura de Fiscalización en el año t | El Servicio compromete el Objetivo Gestión Eficaz de acuerdo al Programa Marco de la MEI 2020 definido en Decreto 251, no obstante el indicador Cobertura de Fiscalización en el año t, se compromete para medir correctamente. |
| Eficiencia Institucional | Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t | El Servicio compromete el Objetivo de Gestión de Eficiencia Institucional, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 251, no obstante el indicador Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t, se compromete para Medir correctamente |

Notas:

- 1 La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento gestiona ante tribunales la solicitud de sobreseimiento definitivo de aquellas quiebras vigentes que, teniendo cuenta definitiva de administración, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 165 del Libro IV del Código de Comercio, esto es: 1.- Que hayan transcurrido dos años contados desde que hubiere sido aprobada la cuenta definitiva del síndico; 2.- Que, habiendo terminado el procedimiento de calificación de la quiebra por sentencia ejecutoriada, haya sido calificada de fortuita, y 3.- Que el deudor no haya sido condenado por alguno de los delitos contemplados en el artículo 466° del Código Penal. Para estos efectos, se deben tener presente las siguientes definiciones: A) Sobreseimiento definitivo del artículo 165: Es aquella resolución judicial que concluye en forma permanente el juicio de quiebra, y en consecuencia, pone término a dicho estado respecto de un deudor, siempre y cuando concurren los requisitos señalados en el artículo 165 del Libro IV del Código de Comercio; B) Cuenta Definitiva de Administración: Actuación judicial escrita, mediante el cual el síndico rinde cuenta fundada y documentada de su gestión, en materia de ingresos, egresos, enajenación de bienes y reparto de fondos, observando las reglas legales del juicio de quiebras, los Principios Generalmente Aceptados en Contabilidad (PGAC), y los instructivos de la SUPERIR, en conformidad al artículo 30° del Libro IV del Código de Comercio.
- 2 La Ley que mandata es la N.° 20.720, Artículos 332 y 337.
Entidades sujetas a fiscalización: Veedores, Liquidadores, Martilleros Concursales, administradores de la continuación de las actividades económicas del deudor, asesores económicos de insolvencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 332 y 337 de Ley N.° 20.720.
- 3 La Ley que mandata es la N.° 20.720, Artículos 332 y 337.
Entidades sujetas a fiscalización: Veedores, Liquidadores, Martilleros Concursales, administradores de la continuación de las actividades económicas del deudor, asesores económicos de insolvencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 332 y 337 de Ley N.° 20.720.

- 4 El trámite a considerar es el ID 800640013, denominado Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora (Nivel 3 digitalizado) y fue seleccionado por tratarse de un producto estratégico del Servicio.
El producto (bien y/o servicio) que se entrega al usuario/a, es el acceso al Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora.
El trámite se inicia con la presentación de una solicitud de inicio ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y termina con la Publicación de la Resolución de término realizadas en el Boletín Concursal entendiéndose, desde dichas fechas, notificadas a todas las partes interesadas según lo establecido en la Ley N.°20.720.